Centena a Antº Lopez y Gregº Marin en conformidad de la condicion de la alcaualatorio q
los quales quedaron nombrados por la mayor parte
de este ayuntamiento y debiendolo el Dr. el Bal.
mayor en conformidad de la ley primera del ti
tulo catorce libro nono de la recopilacion y
de otras leies reales que lo disponen no lo a
hecho por cuia causa protesta no sean a su
cargo los aperuimientos de la auto de su señoria y
que por auer nombrado personas de toda satisfa
cion de no mandar q hagan la administracion
los daños y intereses y perdidas que se siguieren
a la real hacienda no corran ni sean por su
quenta si por la de quien uviere lugar por no
poder embaraçar los motiuos del dho auto
la execucion de lo acordado por la auto por tocar
a diferente juicio y hablando con el respecto
deuido apela para ante quien y con dr. puede y
protesta lo demas que protestar le conbenga
y lo pide por testimonio

Don Fr.co escaxedo dice lo mismo que don
Alº Marin

Don Fr.co Muñoz dixo que en el ayuntamiento q esta
en el tubo a treinta de diciembre nombro
a Gregº Marin Ortiz y a Antonio Lopez puerta pa
ra que administrasen la centena y aora de nuevo
los nombra por ser personas de quien tiene entera
satisfacion y que administraran fielmente la
dha centena y en lo demas se conforma con
el parecer de don Alº Marin en todo y por todo
debaxo los mismos requerimientos protestaciones
y apelaciones y lo pide por testimonio

El dr. Jorge Perez dixo que en el ayuntamiento que
esta en ella tubo ayer que se contaron